ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 JUN 2025
CONTROL
☐A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 5439
LA LIGUA, 16 JUN 2025

RECIBIDO
17 JUN 2025
ALCALDIA
☐A.M ☐PM

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Prodesal La Ligua Temporada 2025", Decreto de Alcaldía 3656/2025.
- Solicitud de Compra N°25103/2025. Oficina Agrícola- PRODESAL

RECIBO
18 JUN 2025
SECRETARIA
☐A.M ☑PM

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la contratación del servicio de traslado de usuarios Prodesal. Oficina Agrícola- PRODESAL

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de la contratación del servicio de traslado de usuarios Prodesal desde La Ligua hacia Maitén Largo ida y vuelta. Oficina Agrícola-PRODESAL

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.050.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

EXAMINADO
17 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
16 JUN 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 13/06/2025

0025103

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Oficina Agrícola

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prodesal La Ligua, Gratecnica, Aporte Municipal

D.A 3656 Item 7

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Traslado de usuarios desde La Ligua hacia Maiten Largo Longotoma incluye servicios y atenciones a los usuarios de los rubros de flores y hortalizas		$1.050.000
	Fecha actividad: 27 junio		
	Se adjunta cotización		
	Marcos Alvin Espinoza Rut: 12.816.712-9		
	Servicio no supera las 30 UTM.		
		TOTAL $	1.050.000.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
LA LIGUA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE PRODESAL LA LIGUA
MAIL PRODESAL.LALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	139
FECHA	13-06-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA A LONGOTOMA SECTOR MAITEN LARGO.- IDA Y REGRESO, INCLUYE ALMUERZO.- (GIRA 1: HORTALIZAS Y FLORES)				$1.050.000
	FECHA VIAJE	POR CONFIRMAR			
	N° PASAJEROS	38			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$ 1.050.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola
DIDECO

RECIBIDO
29 ABR 2025
ALCALDIA
AM PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0936

LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autonoma de Derecho Publico con Personalidad Juridica y Patrimonio propio que, segun lo dispuesto en la Ley Organica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, segun lo establecido en el articulo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, correspondera a las municipalidades, en el ambito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su articulo 4, letras a), d) y f), que las municipalidades, en el ambito de su territorio, podran desarrollar, directamente o con otros organos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promocion del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés comun en el ambito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, aprobo el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025", con el objeto de entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisicion de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecucion del programa se ha presentado la necesidad de incluir un item relativo al arriendo de vehiculos, dado que el municipio no siempre tiene disponibilidad para el uso de los dos buses municipales con los que cuenta, requiriéndose arrendar movilizacion para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa, para lo cual, ademas, se requiere reasignar presupuesto del item 1 "Asesorias de Especialistas (Honorarios)", por un monto de $5.850.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para el arriendo de los mencionados vehiculos en el item que se debe incorporar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola
DIDECO

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Complemento al Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos).

3. APRUÉBESE la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, en la forma y en los ítems de gastos que a continuación se indican:

DISMINUIR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 1	Asesorías de especialistas	$5.850.000

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 7	Arriendo de vehículos	$5.850.000

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $22.198.821.

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible] Oficina Agrícola

DPC/[illegible]

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
29 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Para la correcta ejecución del programa, además de los ítems ya considerados, se requiere contar con movilización para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa, cuando el municipio no cuente con disponibilidad de bus; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2025 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este complemento al programa contempla un costo total de $ 5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), según decreto de Alcaldía N°9697/2024, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los ítems que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

ITEM 7	ARRIENDO DE VEHICULOS	$5.850.000
	TOTAL	$5.850.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal; por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

MEMORANDUM N°19

La Ligua, 13 Junio 2025.

DE: JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : TERESA ARANDA PINILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente y en mi calidad de contraparte técnica del Programa PRODESAL La Ligua, me permito solicitar a usted la gestión de los recursos económicos necesarios para la realización de una actividad contemplada en el Plan de Trabajo correspondiente al presente periodo. La actividad consiste en una visita técnica al taller de biofábrica ubicado en el sector Maitén Largo, localidad de Longotoma, cuyo objetivo es la capacitación de los usuarios de los rubros de flores y hortalizas, en la elaboración y utilización de bioinsumos y biofertilizantes, así como la difusión de sus beneficios para la agricultura sustentable. Se adjunta cotización correspondiente por un monto total de $1.050.000 (Un millón cincuenta mil pesos), la cual incluye:

- Traslado de los participantes desde sus hogares hacia la localidad del evento y viceversa.
- Servicios y atenciones logísticas para cada uno de los asistentes.

El gasto será cubierto mediante aporte municipal, con cargo al Decreto de Alcaldía N°3656, ítem 7 "Arriendo de Vehículo". La actividad contará con la participación de 38 usuarios del programa y se llevará a cabo el día **viernes 27 de junio**, con salida programada a las **08:30 horas** desde el frontis del edificio municipal y regreso estimado a las **17:30 horas**.

Sin otro particular, agradezco desde ya su gestión y colaboración.

Saluda atentamente a usted.,

JOAQUÍN CABRERA BERNAL
Ingeniero de Ejecución en Agronomía
Encargado Oficina Agrícola

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCION:
- DIDECO
- Archivos Oficina Agrícola

JCB/jcb.

Ficha del proveedor

EMPRESA: PEQUEÑA ✓ HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral